

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 81
(Abril 13 DE 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.126 del 8 de Marzo de 2010, fue nombrada la Dra. DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.749.678 expedida en Bogotá, en el cargo de GERENTE de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", y posesionada mediante Acta No. 039 del 15 de Marzo de 2010.

Que el periodo legal para el cual fue designada fue en comprendido entre el 15 de marzo de 2010 y el 31 de marzo de 2012.

Que a la fecha de cumplimiento del periodo a la Dra. DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO, se le adeuda por concepto de vacaciones el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2010 y el 31 de Marzo de 2012; así como también prima de vacaciones, incremento vacacional, bonificación especial de recreación.

Que por el periodo laborado entre el 01 de enero y el 31 de Marzo de 2012, la funcionaria tiene derecho al reconocimiento y pago de la prima proporcional de navidad; por el periodo laborado entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de Marzo de 2012, tiene derecho al reconocimiento y pago de la prima proporcional de servicios .

Que en razón al vencimiento del periodo legal para el cual fue designada y al observarse que a Dra. DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO se debe las vacaciones correspondientes a los periodos del 15 de marzo de 2010 al 15 de Febrero de 2012 las cuales deberán ser indemnizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1045 de 1968.

Que existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales aquí enunciadas.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), Prima proporcional de Servicios, prima proporcional de navidad prestados a la Dra. DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.749.678 expedida en Bogotá, quien se desempeñó como Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 31 de Marzo de 2012, la siguiente liquidación:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 15 de Marzo de 2010 al 31 de Marzo de 2011.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 15 de Marzo de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011 (24 días comunes)

$$\frac{\text{Asignación Básica} \times \text{No. de Día Comunes}}{30} = \frac{5.602.541,00 \times 24}{30} = \$4,482,033,00$$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 15 de Marzo de 2010 al 31 de marzo de 2011.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 15 de marzo de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011 (24 días comunes)

1/12 de Bonificación de Servicios:	(\$ 1.900.639,00)	\$ 158.387,00
1/12 de Prima de Servicios:	(\$ 5.765.948,00)	\$ 480.496,00
Subtotal 1		\$ 638.883,00
Sub-Total	\$ 638.883,00 X 24	= \$ 511,106,00
	30	

→ **PRIMA DE VACACIONES:** Periodo laborado del 15 de Marzo de 2010 al 31 de Marzo de 2011.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 15 de Marzo de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011 (24 días comunes)

Asignación Básica (sueldo)	\$ 5.602.541,00
Subtotal 1	\$ 511,106,00
	\$ 3,056,832,00 / 2 = \$ 3,056,823,00

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875,4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT. 813.005.265-7

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** Periodo laborado del 15 de Marzo de 2010 al 31 de Marzo de 2011.

Asignación Básica (Sueldo) \$ $\frac{5.602.541,00 \times 2 \text{ Dias}}{30} = \$ 373.502,00$

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 15 de Marzo de 2011 al 31 de Marzo de 2012.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 15 de Marzo de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012 (24 días comunes)

Asignación Básica X No. de Día Comunes = $\frac{5.602.541,00 \times 24}{30} = \$ 4.482.032,00$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 15 de Marzo de 2011 al 31 de marzo de 2012.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 15 de marzo de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012 (24 días comunes)

1/12 de Bonificación de Servicios:	(\$ 1.900.639,00)	\$ 158.386,00
1/12 de Prima de Servicios:	(\$ 5.765.948,00)	\$ 480.495,00
Subtotal 1		\$ 638.881,00

Sub-Total \$ $\frac{638.882,00 \times 24}{30} = \$ 511.104,00$

→ **PRIMA DE VACACIONES:** Periodo laborado del 15 de Marzo de 2011 al 31 de Marzo de 2012.

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 15 de Marzo de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012 (24 días comunes)

Asignación Básica (sueldo) \$ 5.602.541,00
 Subtotal 1 \$ 511.104,00

\$ $\frac{3.056.832,00}{2} = \$ 3.056.822,00$

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** Periodo laborado del 15 de Marzo de 2011 al 31 de Marzo de 2012.

Asignación Básica (Sueldo) \$ $\frac{5.602.541,00 \times 2 \text{ Dias}}{30} = \$ 373.502,00$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIOS:** Periodo laborado entre el 01 de julio 2011 al 31 de Marzo de 2012 (230 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 5.602.541,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 1.900.889,00)	\$ 158.407,00
	\$ 5.760.948,00

\$ $\frac{5.760.928,00 \times 270}{360} = \$ 4.320.711,00$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 31 de Marzo de 2012 (90 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 5.602.541,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 1.900.889,00)	\$ 158.407,00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$3.056.832,00)	\$ 254.735,00
1/12 de Prima de Servicios: (\$4.320.711,00)	\$ 360.059,00
	\$ 6.375.744,00

\$ $\frac{6.375.744 \times 90}{360} = \$ 1.593.936,00$

Zona Sur
 Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
 PBX: 870 0049 - 870 6428
 Neiva

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 PBX: 8773188 - 867 2734/35
 Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
 PBX: 870 5623 - 8705622
 Neiva

Zona Norte
 Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 PBX: 875 4118 - 875 4273
 Telefax 875 9805
 Oficina Principal
 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a: Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Bonificación Servicios Prestados, Prima Proporcional de Servicios y Prima Proporcional de Navidad, se cancelará con cargo a los rubros 1010115, 1010110, 1010104, 1010113, 1010106, 1010109 y 1010111 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 4,482,033,00
1010104	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 511,106,00
1010110	PRIMA DE VACACIONES	\$ 3,056,823,00
1010113	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 373.502,00
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 4,482,032,00
1010104	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 511,104,00
1010110	PRIMA DE VACACIONES	\$ 3,056,822,00
1010113	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 373.502,00
1010109	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 4.320.711,00
1010111	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.593,936,00

Artículo Segundo: Páguese en consecuencia a la Doctora **DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.749.678 expedida en Bogotá, la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 22,761,571) M/CTE**

Artículo Tercero: La presente liquidación se realiza sin el reajuste respectivo y al momento de expedirse la respectiva Resolución de Reajuste Salarial para la presente vigencia se aplicara a la presente liquidación.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2012.


MARIA HELENA CABRERA PERDOMO
Gerente


CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO
Subgerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico


Elabora la Dra Mercedes del Pilar Gómez Silva

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva